



Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“Contratación del suministro de urnas, relicarios, y fundas de urnas, que sean solicitadas por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00029)”**. **LOTE 1: Suministro de Urnas y Relicarios**

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de noviembre de 2018 se enviaron al DOUE para publicación, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la contratación de la **“Contratación del suministro de urnas, relicarios, y fundas de urnas, que sean solicitadas por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00029)”** mediante procedimiento abierto de regulación armonizada.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, la única empresa que presentó oferta para el **Lote 1** fue la siguiente:

- **HYGECO ESPAÑA S.A.U.** con CIF A59892414

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de la oferta presentada, resultando que la empresa no presentó la siguiente documentación:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días para aportar la documentación no presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa estima que la documentación presentada por la empresa requerida es la adecuada.

V.- El día 16 de enero de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 10.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:



**PUNTUACION TECNICA**

HYGECO ESPAÑA, S.A.U.

24 puntos

VI.- El día 17 de enero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para valorar la oferta económica y emitir propuesta de adjudicación del Lote 1.

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TECNICA</u>	<u>PUNTUACION ECONOMICA</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
HYGECO ESPAÑA, S.A.U.	24 puntos	75 puntos	99 puntos

A la vista de la puntuación obtenida la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del LOTE 1: Suministro de Urnas y Relicarios a la empresa HYGECO ESPAÑA, S.A.U. por ser la única oferta recibida y por lo tanto la más ventajosa.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la contratación del **LOTE 1: Suministro de Urnas y Relicarios “Contratación del suministro de urnas, relicarios, y fundas de urnas, que sean solicitadas por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00029)”** a la Empresa HYGECO ESPAÑA, SAU.. con código de identificación fiscal número A59892414, por un importe de **151.973,25.-€**, más IVA.

SEGUNDO. - - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la única proposición y por lo tanto la más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 18 de enero de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González  
Gerente